

REGULACION COLOMBIANA SOBRE RIESGOS DE DESASTRES

Principales leyes

- **Ley 46 de 1998:** estableció el *Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres* (minsalud.gov.co).
 - **Ley 1523 de 2012** (24 de abril): adopta la *Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres* y crea el *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD*. Define principios, responsabilidades y estructura institucional, incluyendo los Consejos Nacionales, Departamentales y Municipales (funcionpublica.gov.co).
 - **Ley 1575 de 2012** (21 de agosto): establece la *Ley General de Bomberos de Colombia* (portal.gestiondelriesgo.gov.co).
-

Decretos reglamentarios y complementarios

Varios decretos desarrollan y actualizan elementos clave del SNGRD y la gestión del riesgo:

- **Decreto 4147 de 2011:** crea la *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres* (portal.gestiondelriesgo.gov.co).
 - **Decreto 1974 de 2013:** regula la elaboración y actualización del *Plan Nacional de Gestión del Riesgo*.
 - **Decreto 1807 de 2014:** reglamenta la inclusión de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial (portal.gestiondelriesgo.gov.co).
 - **Decreto 1081 de 2015:** el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia, con múltiples adiciones, inclusive para gestión del riesgo.
 - **Decreto 2157 de 2017:** define las directrices para planes de gestión del riesgo en entidades públicas y privadas (portal.gestiondelriesgo.gov.co).
 - **Decreto 160 de 2019:** adopta el Plan Integral de Gestión del Riesgo para el volcán Galeras (portal.gestiondelriesgo.gov.co).
 - *(Varios decretos recientes de 2021–2024):* han ampliado o prorrogado estados de emergencia, actualizado el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, incorporado planes de contingencia sectoriales (hidrocarburos, voluntarios, salud laboral) y declarado situaciones de desastre nacional o local .
-

Planes y directivas de aplicación

- **Planes territoriales y sectoriales:** la Ley 1523 exige que los tres niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal) formulen y actualicen sus propios

planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta integradas al ordenamiento territorial y al desarrollo (minambiente.gov.co).

- **Planes dentro de entidades públicas y privadas:** según el Decreto 2157 de 2017, las empresas y entidades que presten servicios públicos o desarrollen obras civiles deben realizar análisis de riesgo y elaborar planes internos (PGRDEPP) (funcionpublica.gov.co).
-

Organización institucional

La Ley 1523 establece una estructura orgánica para gobernar la gestión del riesgo:

- Instancias nacionales: *Consejo Nacional, Comités Nacionales de Conocimiento, Reducción y Manejo del Riesgo*, la *UNGRD*, etc.
 - Consejos territoriales (departamentales, municipales) para planificación y respuesta a desastres a nivel subnacional (minambiente.gov.co).
 - Colaboración entre entidades públicas, privadas, comunitarias y ambientales (SINA) para integrar gestión del riesgo y ambiental (minambiente.gov.co).
-

Resumen normativo en tabla

Tipo	Instrumentos	Propósito
Leyes	46-1998, 1523-2012, 1575-2012	Crear sistemas, políticas y roles institucionales
Decretos	4147-2011, 1974-2013, 1807-2014, 1081-2015, 2157-2017, 160-2019, +2021-24	Reglamentar planes, responsabilidades, contingencias, respuestas, emergencias
Planes	Nacional, departamentales, municipales, sectoriales, empresariales (PGRDEPP)	Estructurar gestión del riesgo adaptada a cada nivel y organización
Instituciones	UNGRD, Consejos, SINA, entidades sectoriales	Coordinar, ejecutar, monitorear y articular procesos y recursos

Conclusión y pasos recomendados

La Ley 1523 de 2012 es el pilar central del sistema, soportado por una robusta batería de decretos que detallan su implementación a nivel nacional, local y empresarial. Además, promueve la coordinación entre múltiples actores y la integración con la gestión ambiental.